

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 25 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto Dos), dimanante de procedimiento ordinario núm. 628/2008. (PD. 3754/2009).

NIG: 2905442C20080002142.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 628/2008. Negociado: B.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto Dos).

Juicio: Procedimiento Ordinario 628/2008.

Parte demandante: Amalia Bustos Sánchez-Redondo.

Parte demandada: Kerrysol de Riviera, S.L.

Sobre: Procedimiento Ordinario.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Fuengirola (Málaga), a 19 de octubre de 2009, la Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Fuengirola (Antiguo Mixto Dos), doña Esperanza Brox Martorell ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario, seguidos bajo el número 628/08, en virtud de demanda de doña Amalia Bustos Sánchez-Redondo, representada por la Procuradora doña María José Huéscar Durán, bajo la dirección letrada de don Ángel Abalos Nuevo, contra la mercantil Kerrysol de Riviera, S.L., declarada en rebeldía.

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Amalia Bustos Sánchez-Redondo, frente a la entidad mercantil Kerrysol de Riviera, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa que, de fecha 22 de octubre de 2003, vinculaba a las partes, objeto de la presente litis, condenando a la demandada a que reintegre a la actora las cantidades entregadas a cuenta al precio de la misma, ascendentes a 74.702,05 euros, más los intereses legales procedentes, y al pago de las costas procesales.

Librese y únase certificación literal de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 3.3.09, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Fuengirola, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario/a Judicial.

EDICTO de 29 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, dimanante de procedimiento ordinario núm. 68/2007. (PD. 3764/2009).

NIG: 4109142C20070001971.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 68/2007. Negociado: 2.

De: Abaco Autos, S.L.

Procurador: Sr. Ignacio Núñez Ollero.

Contra: Ángel Iglesias Cáceres y María Carmen Romero Fernández.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 68/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, a instancia de Abaco Autos, S.L., contra don Ángel Iglesias Cáceres y doña María Carmen Romero Fernández sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Sevilla, a quince de julio de 2009.

La Ilma. Sra. doña Asunción Rocío Álvarez Gutiérrez, Magistrada Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Veinte de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario número 68/07, instados por la entidad mercantil Abaco Autos, S.L., representada por el Procurador don Ignacio Núñez Ollero y dirigido por el Letrado don Eusebio Rodríguez Merchán, contra don Ángel Iglesias Cáceres y doña M.^a del Carmen Romero Fernández, sin representación legal sobre devolución de cantidad consignada.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Ignacio Núñez Ollero en nombre de la entidad mercantil Abaco Autos, S.L., contra don Ángel Iglesias Cáceres y doña M.^a del Carmen Romero Fernández, acuerdo que se le entregue a la actora el importe depositado en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, a resultas del sobrante de hipoteca, autos de ejecución dineraria 1567/02, a cuyo importe asciende a la suma de 121.619,52 euros. Sin costas.

Notifíquese a las partes e infórmeles que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Ángel Iglesias Cáceres y doña María Carmen Romero Fernández, extiende y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de octubre de 2009.- La Secretaria.